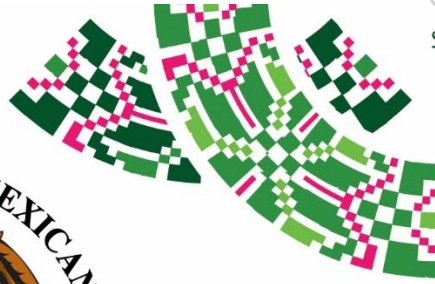




SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Villa de Arista, S.L.P.**

Título:

Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia y Acta para la
Constitución del Comité de Transparencia.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.

Villa de Arista, San Luis Potosí; a 09 de febrero de 2022.

LIC. LUIS FERNANDO ALFARO MUÑIZ.

PRESENTE. -

En mi carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.; y de acuerdo a las facultades que me otorga la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, le informo que ha sido designado como:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF

Cargo que deberá desempeñar con eficacia, responsabilidad, honestidad y estricto apego según lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como en lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.; que rige esta administración 2021-2024.

ATENTAMENTE:

SRA. YADIRA ALVAREZ VIERA.
PRESIDENTA DEL SMDIF VILLA DE ARISTA, S.L.P.
(RÚBRICA)

ACTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Cabecera Municipal de Villa de Arista, con domicilio en calle Moctezuma N.8 Colonia centro, siendo las 16:00 del 14 de febrero del año 2022, se reunieron los, coordinadores, Presidente Municipal y la Presidenta del SMDIF de Villa de Arista, S.L.P., con el objetivo de llevar a cabo la constitución del Comité de Transparencia, obligación que le compete al sujeto obligado de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Orden del día

- 1.- Bienvenida
- 2.- Especificaciones para conformar el comité de transparencia
- 3.- Constitución del Comité de Transparencia
- 4.- Acuerdos
- 5.- Clausura de la Asamblea

1.- Bienvenida

A cargo de la Presidenta del SMDIF la C. Yadira Álvarez Viera, informa que es necesario conformar el Comité de Transparencia del de este Sujeto Obligado, a solicitud de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.

2.- Especificaciones para conformar el comité de transparencia.

De acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre si dentro de la estructura funcional del sujeto obligado; tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

3.- Constitución del Comité de Transparencia

En voz de la C. Yadira Álvarez Viera Presidenta del Sujeto Obligado se decide que el comité de transparencia quedara de la siguiente manera:

Presidente	L.M.C. Beatriz Adriana Gámez Aguiar
Contralor Interno	Lic. Aridai Monsiváis Zacarías
Unidad de Transparencia	Lic. Luis Fernando Alfaro Muñiz



4.- Acuerdos

Se acuerda que se solicitara la publicación del Titular de la Unidad de Transparencia y del comité de Transparencia en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

5.- Clausura de la Asamblea

Siendo las 16:40 se clausura la asamblea para la constitución del Comité de Transparencia.

C. Yadira Álvarez Viera
PRESIDENTA SMDIF
(RÚBRICA)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.M.C. Beatriz Adriana Gámez Aguiar
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

Lic. Aridai Monsiváis Zacarias
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

Lic. Luis Fernando Alfaro Muñiz
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(RÚBRICA)